

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 27 de junio de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran Funcionarios/as de Carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería) (F.10/94) II.A.45

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 1994 (BOR número 159 del día 29), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada Orden y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 22 de diciembre de 1994 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial a los/as aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1994 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes, a partir del día 1 de julio de 1995.

Tercero.— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 27 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.- RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA		
VERGUIZAS LOZANO, MIGUEL ANGEL	16.518.442	Auxiliar Asistencial.- Nivel 14.- C.E. 304.920 (*).- 3 T.
SERRANO MONZONCILLO, M ^a DEL CARMEN	72.782.411	Auxiliar Asistencial.- Nivel 14.- C.E. 304.920 (*).- 3 T.
MARIN HERNAEZ, YOLANDA	16.554.344	Auxiliar Asistencial.- Nivel 14.- C.E. 304.920 (*).- 3 T.
GIL SANCHEZ, ISABEL	16.544.659	Auxiliar Asistencial.- Nivel 14.- C.E. 304.920 (*).- 3 T.
BLASCO MARTINEZ, CARMEN	16.552.795	Auxiliar Asistencial.- Nivel 14.- C.E. 304.920 (*).- 3 T.
TEJADA GIL, M ^a BEGOÑA	16.562.822	Auxiliar Asistencial.- Nivel 14.- C.E. 304.920 (*).- J.I.

(*) Las ptas. del C.E. se refieren al año 95

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Nombramiento Tenientes de Alcalde II.A.42

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 19 de junio de 1995, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del R.O.F.R.J., aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se han nombrado Tenientes de

Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, D. IGNACIO MARTINEZ TOBIA.

Segundo Teniente de Alcalde, D. JESUS AZCARATE MORA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

San Vicente de la Sonsierra, a 22 de junio de 1995.— El Alcalde, P.D.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Resolución de autorización de apertura de una sucursal de Agencia de Viajes III.A.530

VISTO: El expediente instruido a instancia de ALPINATOUR S.A.L., solicitando autorización de apertura de una SUCURSAL de la Agencia de Viajes, en Arnedo, Calle Santo domingo 7.

RESULTANDO: Que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6 y concordantes del Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viaje, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de autorización de apertura.

RESULTANDO: Que tramitado el oportuno expediente en la Secretaría General para el Turismo, de Vicepresidencia del Gobierno, aparecen

cumplidas las formalidades y justificados los extremos prevenidos en el expresado Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en la empresa solicitante coinciden todos los requisitos exigidos por el mencionado Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viaje, y asimismo procede la autorización de apertura prevista en el art. 7.1.b del Decreto 231/1965, de 14 de enero.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

R E S U E L V O:

Conceder la autorización de apertura de una Sucursal de la Agencia de Viajes ALPINATOUR, en Arnedo, calle Santo Domingo 7, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, y con la obligación de atenerse al régimen